

Defensoría del Pueblo

Implementación del Modelo de Integridad Pública

Estándares evaluados

Etapa 1: Cumplimiento Normativo e Institucionalización	Etapa 2: Aplicación e implementación	Etapa 3: Consolidación	Etapa 4: Evaluación de resultados	Etapa 5: Evaluación de impacto	ICP(*)
0.91					0.91

(*) El ICP es el resultado de la sumatoria del puntaje obtenido en cada etapa de implementación del Estándar de Integridad. Se espera que al término de las cinco etapas las entidades alcancen la puntuación máxima de 5 puntos

Función de Integridad

Modalidad de implementación	Unidad Funcional de Integridad	Número de personas
		02

Síntesis:

- La entidad fue evaluada con la primera etapa del Estándar de Integridad: Cumplimiento Normativo e Institucionalización; logrando un ICP de 0.91 y una brecha de implementación del estándar de 0.09.
- Los componentes que lograron su plena implementación fueron: Gestión de Riesgos, Transparencia, Comunicación y Capacitación, Canal de Denuncia y Supervisión y Monitoreo; por otro lado, los componentes que tienen brechas de implementación son: Compromiso de la Alta Dirección, Políticas de Integridad, Control y Encargado del Modelo.
- Para cerrar la brecha de implementación advertida la entidad deberá ejecutar las acciones descritas en la sección "Acciones pendientes de implementar". Cabe precisar que en noviembre del 2023 se realizará la evaluación anual de la Etapa 1 y se dará inicio a la evaluación de la Etapa 2.

Estándar de Integridad – Etapa 1: Cumplimiento normativo e institucionalización

Resultado

Jun 2023

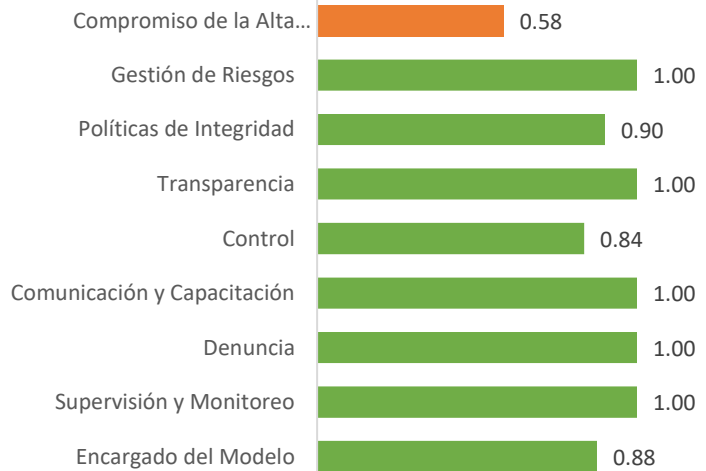
0.91

>>

Resultados por componentes

Nivel de avance

- ✓ Destacable: 81% a 100%
- Deseable: 61% a 80%
- Aceptable: 41% a 60%
- Regular: 21% a 40%
- Bajo: 0% a 20%



Acciones pendientes a implementar

- Implementar una Oficina de Integridad Institucional, a fin de fortalecer a la instancia que ejerce la Función de Integridad.
- Incorporar la Integridad como objetivo o acción estratégica del Plan Estratégico Institucional y/o Plan Operativo Institucional de la Entidad.
- Aprobar un Código de Conducta (Directiva 02-2021-PCM/SIP).
- Asegurar la implementación de las recomendaciones emitidas por el OCI.
- De crearse la Oficina de Integridad Institucional, explicitar en el ROF la función de implementación, seguimiento y monitoreo del Modelo de Integridad.